Buenos Aires, de septiembre de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital solicita feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de Cerrito 536, hasta tanto desaparezcan las causas que provocan la sobrecarga de la estructura del edificio; y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por dicho tribunal,

## SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de la calle Cerrito 536 de esta Capital, durante los días 14 y 15 del corriente, sin perjuicio de ampliar el mismo si fuera necesario y de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

Registrese, hágase saber y resérvense.-

BICARDO LEVENE (E)

Avendaheune hij